

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, noviembre 23 de 1984

Visto el presente expediente nº 939/84 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Contratación Directa nº 490/84, a los efectos de proveer el servicio de locación de una máquina fotocopidora, incluyendo el mantenimiento, conservación técnica y materiales de consumo (excepto papel), durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1984 y 31 de diciembre de 1985, con destino a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, y Considerando:

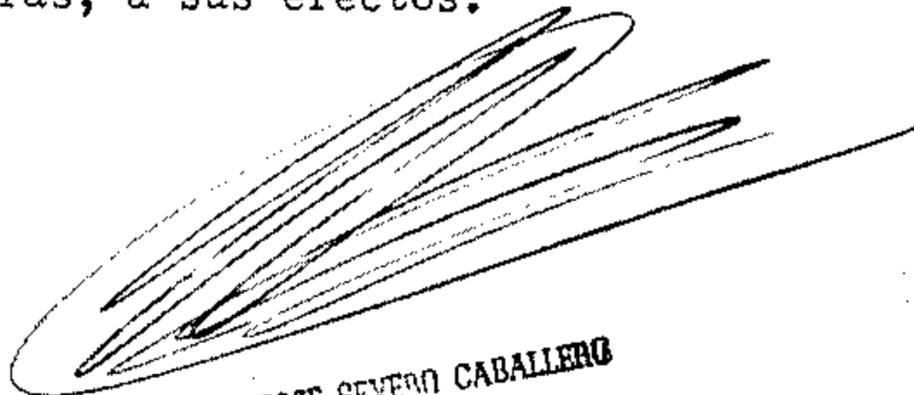
Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 408/84 de la Secretaría de / Superintendencia Administrativa de fecha 18 de octubre ppdo. (Confr. fs. 11), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 32.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/84,
SE RESUELVE:

1º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 32- la oferta nº 1.

2º .- Declarar desierta la presente contratación Directa -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 4º, apart. 1) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3º .- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSE SEVERO CABALLERO